

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 460 - 2017-A/MDP.

Pangoa, 28 de Agosto del 2017.

VISTO; la Resolución de Alcaldía N°444 -2017-A/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, estando el Art. 260 del Código Civil, dispone que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20, inciso 20) y estando aprobado el documento de vistos, con el visto bueno de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Sr. **RIDER AUCAYAURI PACO** - Regidor de la **Municipalidad Distrital del Pangoa**, la facultad de celebrar Matrimonio Civil en representación del señor Alcalde, a los pretendientes:

- Don **PERCY DE LA TORRE PARADO** Y Doña **ROSMERY LAZARO CASO**, el día **Lunes 28 de Agosto del 2017, a horas 4:00 p.m.**, en la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
AHUANC
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE